TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 583 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JOSE FABIAN HENAO VELEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71.392.397

Entre los suscritos, **CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS**, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.1.018.443.694, en su calidad de Directora de Contratación, nombrada mediante Resolución N.º03347 del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No.3844 del 30 de abril de 2021, con la cual se delegó la Ordenación del Gasto en Asuntos Contractuales, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, y de otra parte, **JOSE FABIAN HENAO VELEZ**, con cedula de ciudadanía **No. 71.392.397**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento mediante el cual, por mutuo acuerdo, decidimos terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **JOSE FABIAN HENAO VELEZ** suscribieron el pasado diez (10) de junio de 2021 transaccionalmente en el SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021.

2. Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 583 de 2021, consiste en: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios de apoyo a la gestión como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, para prestar el apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades establecidas en el procedimiento de las líneas de producción bajo los lineamientos del programa de gestión documental de la SNR. Para la recepción, alistamiento, organización, digitalización, tipificación, control de calidad y disposición en unidades de conservación de los documentos misionales en oficinas de registro de instrumentos públicos".

3. Que el día dieciséis (16) de junio de 2021, se aprobó en plataforma Secop II, la póliza única de cumplimiento que respalda el contrato 583 de 2021.

4. Que, el plazo y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, de conformidad con la cláusula segunda (2ª) del mismo, se pactó de la siguiente forma: "*El término de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, sin superar el **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2021**. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo*".

5. Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, de conformidad con el literal a) de la cláusula tercera (3ª) del mismo, se pactó de la siguiente forma: "*a) Valor: El valor total del contrato es hasta por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($11.922.000) MCTE.***

6. Que, LA CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, constituyó a favor de LA SUPERINTENDENCIA, garantía de cumplimiento, a través de la póliza No. 65-46-101020157, expedida el 20 de agosto de 2021, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual cubre los siguientes amparos, a saber:

AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento 10%	Desde 10/06/2021 hasta 05/05/2022	$ 1,192,200.00

7. Que, el día Veintiuno (21) de septiembre de 2021, **LA CONTRATISTA** envió comunicación por medio de correo electrónico al Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, solicitando la

TERMINACIÓN ANTICIPADA del mismo, así: *"(…)Yo, JOSÉ FABIAN HENAO VÉLEZ con cédula 71.392.397 de Caldas, actualmente contratista de la Superintendencia de Notariado y Registro (ORIP MEDELLIN SUR), con contrato de prestación de servicios 583 de 2021, solicito amablemente la terminación del contrato por mutuo acuerdo a partir del día 22 de Septiembre del 2021. Les agradezco por la oportunidad y la gestión realizada. (…)".*

8. Que, el día veintiuno (21) de septiembre de 2021, **LA SUPERVISORA** envió comunicación por medio de correo electrónico al Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, solicitando la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del mismo, así: *"Respetado Doctora: Camila Montes Ante la solicitud del señor José Fabián Henao Velez y en cumplimiento de la Circular 413 de 2021 atentamente me permito manifestarle que avalo la solicitud de terminación por mutuo acuerdo hecha por el contratista. Igualmente le manifiesto que estoy de acuerdo con los valores consignados por el señor José en el balance económico del contrato. Hago lo anterior en calidad de supervisora del contrato 583 del 2021 celebrado entre la SNR y el señor José Fabián Henao Velez. Se expide bajo la resolución de encargo de la coordinación de gestión tecnológica y administrativa número 08014 del 2021".*

9. Que, en consideración a que el acta de inicio de ejecución del contrato se firmó el 18 de junio de 2021, el *BALANCE FINANCIERO* dentro de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, es el siguiente:

CDP	78921 del 30/04/2021
CRP	341321 del 15/06/2021
VALOR TOTAL DEL COMPROMISO	$ 11.922.000
VALOR COBRADO HASTA 30 DE AGOSTO 2021	$ 4.835.033
VALOR PENDIENTE POR COBRAR Y PAGAR AL CONTRATISTA DEL 01 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021	$ 1.457.133
SALDO A FAVOR DEL CONTRATO – LIBERAR CRP	$ 5.629.834

10. Que, en virtud de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en las demás normas contractuales y complementarias, es procedente dar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021

11. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima cuarta (14ª) del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, se puedan dar trámite a las causales de terminación previstas en la Ley, entre las que se encuentra por mutuo acuerdo, como lo es el presente caso.

12. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales le son aplicables las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley.

13. Que, el Título XII del Código Civil – Del Efecto de las Obligaciones, Artículo 1602, consagró que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado si no por su consentimiento o por causas legales y, en consecuencia, es procedente la aplicación en este caso, del artículo citado.

14. Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, se ejecutó normalmente hasta

el veintidós (22) de septiembre de 2021, sin que se reportaran incumplimientos por parte del Supervisor.

15. Que, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto por la celebración y ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021.

16. Que, las partes renuncian a cualquier indemnización o reclamación y por consiguiente, suscriben sin salvedades el presente documento, aceptando de manera íntegra, el contenido del mismo.

Que, de conformidad con lo arriba expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **JOSE FABIAN HENAO VELEZ.**

SEGUNDO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, a partir del día veintitrés (23) de septiembre de 2021, es decir, el contrato tuvo ejecución hasta el día veintidós de septiembre de 2021 .

TERCERO: Liquidar, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **JOSE FABIAN HENAO VELEZ.**

CUARTO: LA SUPERINTENDENCIA pagará a favor de **LA CONTRATISTA** la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.457.133)**, correspondiente a los servicios prestados en el periodo comprendido entre el primero (1°) al veintidós (22) de septiembre de 2021 con cargo al registro presupuestal No. 341321 de 2021.

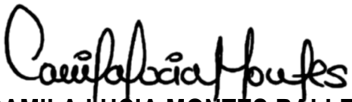
QUINTO: Liberar la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($5.629.834) M/CTE** del Registro Presupuestal No. 341321 del quince (15) de junio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

SÉXTO: Le corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, solicitar la liberación de los documentos presupuestales que soportan el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, una vez realizados los pagos a **LA CONTRATISTA** y liquidado el mismo.

SÉPTIMO: Declárense a las partes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021, una vez **LA SUPERINTENDENCIA** efectúe el pago adecuado a **LA CONTRATISTA,** de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en las consideraciones del presente Acto Administrativo; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

OCTAVO: Comunicar al Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 583 de 2021 y a la Dirección Administrativa y Financiera, Coordinador del Grupo de Presupuesto y Cuentas, esta decisión.

Aceptan,



CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS
Directora de Contratación
Ordenadora del Gasto en Asuntos Contractuales



JOSE FABIAN HENAO VELEZ
contratista

Proyectó: Paola Andrea Trujillo Manrique – Abogada Dirección de Contratación
Reviso: María Alejandra Hormechea. - Abogada Dirección de Contratación
Aprobó: Camila Lucia Montes Ballestas. Directora de Contratación